



TRASLADO

Para surtir traslado del **RECURSO DE REPOSICIÓN** formulado por el apoderado judicial de la demandante contra el auto del 29 de mayo de 2023, por medio del cual se requirió al demandado para que informe sobre el domicilio de sus hijos menores en la ciudad de Cartagena y se abstuvo el despacho de entregar los depósitos judiciales, se le corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P.

Se fija hoy 09 de junio de 2023, corre a partir del 13 de junio de 2023 y vence el 15 de junio de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Gabriel Dorado Martínez
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 000 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183ddb52b4e87e78017571d0d5bd7cc40c35741f8598b9fced3442f842beb770**

Documento generado en 09/06/2023 09:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>